

## ADDENDUM N°1

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Las Condes, a 28 de febrero, comparecen, por una parte, la “**Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**”, RUT N° 65.061.889-0, representada por su presidente don **JOAQUÍN LAVÍN INFANTE**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3400, Piso 13, Comuna de Las Condes, en adelante “la Asociación”; y, por la otra parte, “**INGÉROP CHILE S.A.**”, RUT N° 77.394.450-4 (antes INGÉROP-GHISOLFO S.A), representada legalmente por don **RODRIGO QUEZADA BUZETA** (antes don FRANCISCO GHISOLFO OLMEDO), chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 12.637681-2, ambos domiciliados en calle Monjitas N° 392, oficina 901, Comuna de Santiago, en adelante “Ingérop” se suscriben los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por contrato de prestación de servicios de fecha 18 de octubre de 2019, “Ingérop” aceptó la contratación de una asesoría técnica para la prestación del **servicio para la definición, desarrollo y elaboración de las bases administrativas y técnicas para la licitación pública del Proyecto Vial y reurbanización de Av. Las Condes, entre Estoril y G-21, bajo esquema DBFOM**, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula “TERCERO” de dicho contrato.

**SEGUNDO: OBJETO DEL ADDENDUM.** Por el presente instrumento los comparecientes, debidamente facultados, vienen en modificar la cláusula “TERCERO” (Objeto), en su punto “III. Entrega de informes o productos esperados”, y la cláusula “DÉCIMO”, del Contrato Original debido a que producto de la crisis social ocurrida en el país en octubre de 2019, se han producido y se esperan los siguientes retrasos en la ejecución de las actividades contratadas:

- a) Retraso en el inicio de los trabajos de terreno (levantamiento topográfico, levantamiento de flujos, catastros, entre otros.) desarrollados finalmente durante los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020, lo que obligó a modificar el cronograma de actividades consignado en el contrato singularizado en la cláusula Primero de este Addendum;
- b) Retardo en la entrega de la programación de semáforos vigente solicitada por la Asociación a la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT-MTT), que impidió el desarrollo de los trabajos de calibración de redes, modelación de alternativas y evaluación incluidas en la Fase 2 del estudio.

c) Dilación en el desarrollo de las actividades de modelación y evaluación de las alternativas preliminares (Fase 2), lo que no ha permitido definir las alternativas que deberán ser desarrolladas y evaluadas en la Fase 3 de la asesoría. Producto de lo anterior, se prevé asimismo un retardo en la ejecución de las actividades de la etapa siguiente (Fase 4).

**TERCERO: VIGENCIA Y PLAZOS DEL CONTRATO.** En atención a lo expuesto en la cláusula SEGUNDO anterior de este documento, ambas partes, "la Asociación" e "Ingérop", acuerdan las siguientes modificaciones de las cláusulas "TERCERO: OBJETO" y "DÉCIMO: DURACIÓN" del contrato original:

En la cláusula "TERCERO: OBJETO", donde dice:

### **III. Entrega de informes o productos esperados**

*Los plazos de entrega de cada uno de los informes corresponderán a los propuestos por Ingérop en la carta Gantt presentada junto a su oferta técnica (capítulo 3 Plan de Trabajo, Figura 3-1 Carta Gantt). De conformidad con el Punto B.4 de las Bases Técnicas, se mantiene el plazo máximo en ciento ochenta (180) días.*

#### **1. Informe de Avance 1: Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos**

*Este informe deberá ser presentado dentro de los 50 días corridos de iniciada la ejecución del contrato, deberá comprender las tareas indicadas en la Etapa N° 1 Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos del Formulario N° 8 de la oferta.*

#### **2. Informe de Avance 2: Modelación y Prediseño**

*Este informe deberá ser presentado dentro de los 50 días corridos de aprobado el Informe de Avance 1 y deberá comprender las tareas indicadas en la Etapa N° 2 Modelación y Prediseño del Formulario N° 8 de la oferta.*

#### **3. Informe de Avance 3: Anteproyecto**

*Este informe deberá ser presentado dentro de los 40 días corridos de aprobado el Informe de Avance 2, y deberá comprender las tareas mencionadas en la Etapa N° 3 Anteproyecto del Formulario N° 8 de la oferta.*

#### **4. Informe de Avance 4: Otros Estudios**

*Este informe deberá ser presentado dentro de los 40 días corridos de aprobado el Informe de Avance 3, deberá comprender las tareas enumeradas en la Etapa N° 4 Otros Estudios del Formulario N° 8 de la oferta.*



Debe decir:

### III. Entrega de informes o productos esperados

Los plazos de entrega de cada uno de los informes corresponderán a los propuestos por "Ingérop" en la carta Gantt presentada en el anexo al Addendum N°1, fijando como plazo máximo para el desarrollo del estudio doscientos cuarenta (240) días.

#### 1. Informe de Avance 1: Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos

Este informe deberá ser presentado dentro de los 50 días corridos de iniciada la ejecución del contrato, deberá comprender las tareas indicadas en la Etapa N° 1 Recopilación de Antecedentes y Estudios Básicos del Formulario N° 8 de la oferta.

#### 2. Informe de Avance 2: Modelación y Prediseño

Este informe deberá ser presentado dentro de los 50 días corridos de aprobado el Informe de Avance 1 y deberá comprender las tareas indicadas en la Carta Gantt del anexo al Addendum N°1.

#### 3. Informe de Avance 3: Anteproyecto

Este informe deberá ser presentado dentro de los 90 días corridos de aprobado el Informe de Avance 2, y deberá comprender las tareas indicadas en la Carta Gantt del anexo al Addendum N°1.

#### 4. Informe de Avance 4: Otros Estudios

Este informe deberá ser presentado dentro de los 50 días corridos de aprobado el Informe de Avance 3, indicadas en la Carta Gantt del anexo al Addendum N°1.

En la cláusula "DÉCIMO: DURACIÓN", donde dice:

**DÉCIMO: DURACIÓN.** El presente contrato empezará a regir a contar desde esta fecha y terminará a más tardar el día 15 de abril de 2020 o bien, una vez que el servicio contratado se encuentre terminado y pagado.

Sin perjuicio de lo anterior, "la Asociación", podrá poner término anticipadamente al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, dando aviso a Ingérop mediante carta certificada enviada al domicilio de la empresa, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación y sin que Ingérop tenga derecho a reclamar indemnización alguna por este hecho.

En tal evento la Asociación estará obligada al pago de los servicios efectivamente prestados por Ingérop hasta la fecha de término anticipado del contrato.

Debe decir:

**DÉCIMO: DURACIÓN.** El presente contrato empezará a regir a contar desde esta fecha y terminará a más tardar el día 13 de junio de 2020 o bien, una vez que el servicio contratado se encuentre terminado y pagado.

Sin perjuicio de lo anterior, "la Asociación", podrá poner término anticipadamente al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, dando aviso a Ingérop mediante carta certificada enviada al domicilio de la empresa, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación y sin que Ingérop tenga derecho a reclamar indemnización alguna por este hecho.

En tal evento la Asociación estará obligada al pago de los servicios efectivamente prestados por Ingérop hasta la fecha de término anticipado del contrato.

**CUARTO:** En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, el Contrato Original suscrito entre "la Asociación" e "Ingérop" continúa plenamente vigente.

**QUINTO: EJEMPLARES.** El presente instrumento (Addendum N°1) se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de "la Asociación" y uno en poder de "Ingérop".

**SEXTO: PERSONERÍAS.** La personería de don Joaquín Lavín Infante como presidente de la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana consta en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Rodrigo Quezada Buzeta, para actuar en representación de Ingérop Chile S.A. consta en la sesión de directorio de realizada el día 3 de diciembre de 2019, reducida a escritura pública con fecha 23 de diciembre de 2019, otorgada ante el notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

  
JOAQUÍN LAVÍN INFANTE

Presidente

AMZORM



  
RODRIGO QUEZADA BUZETA

Representante legal

INGÉROP CHILE S.A.

INGÉROP CHILE S.A.  
Tel: 77 394.450 - 4  
Lonjitas 532 - Of. 901  
Santiago de Chile